ANEXO

Escala de Celadores

Número de orden 1. Díaz Bulte, María José. Fecha de na-cimiento: 6 de abril de 1950. Número de Registro de Personal: A05GO257.

nai: A05GO257.

Número de orden 2. Celdrán Martínez, Ginés, Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1923. Número de Registro de Personal: A06GO258.

Número de orden 3. Biondi Sáez, Juan José. Fecha de nacimiento: 2 de enero de 1955. Número de Registro de Personal: A06GO259.

Número de orden 4. Fermés de Personal: A06GO259.

Número de orden 4. Fernández Esteban, Francisco, Fecha de

Numero de orden 4. remandez esteban, Francisco, Fecha de nacimiento: 29 de abril de 1939. Número de Registro de Personal: A06GO260.

Número de orden 5. Rodríguez Morúa, Jesús María. Fecha de nacimiento: 25 de diciembre de 1951. Número de Registro de Personal: A06GO261.

Número de orden 6. Caules Orfila, Juan José. Fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1956. Número de Registro de Personal: A06GO262.

Número de orden 7. Maese Tendero, Manuel. Fecha de naci-miento: 2 de diciembre de 1928. Número de Registro de Per-

sonal: A06GO263. Número de orden 8. Pérez Vega, Manuel Andrés. Fecha de nacimiento: 24 de enero de 1929. Número de Registro de Personal: A06GO264.

Número de orden 9. Caparrós Rodríguez, José. Fecha de na-cimiento: 16 de febrero de 1942. Número de Registro de Personal: A06GO265.

Número de orden 10. Martín Ferrez, Antonio. Fecha de na-cimiento: 9 de junio de 1934. Número de Registro de Personal: A06GO266.

Número de orden 11. Aguirre Mendia, José Manuel. Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1941. Número de Registro de

nacimiento: 26 de marzo de Personal: A06GO267.
Número de orden 12. Hernández García, Andrés Manuel. Fecha de nacimiento 9 de abril de 1954. Número de Registro

Escala de Maguinistas

Número de orden 1. Herrero Obón, Alfredo. Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1948. Número de Registro de Personal: A06GO269.

RESOLUCION de la Delegación General del Insti-tuto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 13 de octubre de 1975, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de 1741

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciona; conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.

El Tribunal Centrel, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial, y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta del Facultativo a quien ha de adjudicársele. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN BLANCA», LEON

Electroencefalografia

Don Manuel Morales Rodríguez.-Médico adjunto.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría. 1742

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Secretarias vacantes que se relacionen claen propiedad de las Secretarías vacantes que se relacionan, clasificadas en las clases primera a cuarta, asignadas a Secretarios de primera categoría, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, adeconvocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No están comprendidos en la anterior limitación los Secretarios de primera categoría que ocupen en propiedad plazas que correspondan de conformidad con lo establecido en el

no les correspondan, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 2.º del Decreto 687/1975, de 21 de merzo.
3.º Los Secretarios que resultasen nombrados definitivamente en este concurso, si también participasen en el convocado por resolución de 29 de agosto de 1977 (-Boletín Oficial del Es-

tado. de 21 de septiembre siguiente) para provisión de Secretarias de quinta clase, quedarán automáticamente excluidos de este último.

4.º Son requisitos formales para tomar parte en el con-

curso:

a) La presentación de los siguientes documentos, ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial dei Estado» de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán erreditarse thocumentalmente todas los méritos des concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes).

5.º La presentación de todos los documentos (preceptivos y 5.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso rán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de primera categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local. 6.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro

6.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas la aconsejaren, podrá decretares la explusión del consurcente.

decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habran de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

concurso,
7.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que
deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el
artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado
por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la
publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de
julio de 1858

ción de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomár posesión del cargo en el plazo regiamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso. posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el Boletín Oficialde las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada. Madrid 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joa-

quin Esteban.

RELACION DE VACANTES

_	Clase
Provincia de Alicante	
Ayuntamiento de Denia Ayuntamiento de Ibi Ayuntamiento de Santa Pola	4.ª 4.ª 4.ª
Provincia de Almería	
Ayuntamiento de Almería	2.ª 2.ª
Provincia de Avila	
Diputación Provincial de Avila (pendiente de recurso)	4.*
Provincia de B ^u dajoz	
Ayuntamiento de Almendralejo	4.ª 4.ª
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat	3.ª 4.ª 4.ª 4.ª 4.ª 2.ª
Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de Algeciras	3.ª 2.ª
Provincia de Córdoba	
Diputación Provincial de Córdoba Ayuntamiento de Lucena Ayuntamiento de Priego	2.ª 4.ª 4.ª
Provincia de La Coruña	
Ayuntamiento de La Coruña	2.ª

Clase
4.ª
2.ª 4.ª
4.* 4.*
3.*
4.
4.ª 4.ª 4.ª
4.*
4.*
6.
7.4
8.4 4.4
4.
4.*
3. * 4.*
4.*
4.* 4.* 4.*
2.*
2.*

CORRECCION de erratas de la Resolución del Ins-1743 tituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de diplomados y de per-feccionamiento para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el *Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1978, se transcribe a continuación integro y debidamente rectificado el anexo que es el afectado.